

S.U.

Sección Sindical
en
CEPSA, refinería
"La Rábida"



Cepsa - Refinería "La Rábida"

**Sección Sindical del Sindicato Unitario
de Andalucía**

<http://www.sindicatounitario.net/unitario.rlr.htm>

unitariorefineria@hotmail.com

Información ° 53 - 09

“INSPECCIÓN Y JORNADA IRREGULAR”

Desde la firma del actual Convenio, hemos venido denunciando en nuestros escritos que existen diferencias importantes entre un convenio estatutario y un convenio extra-estatutario. Una de ellas, en la que hemos venido insistiendo repetidamente, es que en un convenio extra-estatutario, como el que se firmó en Agosto de 2.008, por parte de Cepsa y UGT y CCOO, no se pueden modificar algunas cuestiones importantes del convenio estatutario que persigan una aplicación de generalidad, como el de la jornada laboral, promociones, clasificación del personal, etc., etc.

Recientemente, la Inspección de Trabajo de Huelva, nos ha dado la razón en uno de las cláusula del nuevo convenio: **la jornada irregular**, diciendo que la *“modificación de la jornada ordinaria de trabajo, realizada mediante un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores que no tienen el carácter de convenio colectivo estatutario, y teniendo en cuenta que la jornada modificada viene contemplada en un convenio colectivo estatutario, se advierte a la empresa de que dicha modificación de un convenio colectivo estatutario sobre jornada de trabajo, requiere la modificación del convenio colectivo estatutario mediante el procedimiento establecido en el Estatuto de los Trabajadores.”*

Se informa de la posibilidad de presentar demanda en el órgano judicial competente, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 136, o en su caso 151 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.”

Podemos observar que algunas veces nos dan la razón, aunque menos veces de las que a nuestro juicio nos corresponden, y a pesar de tener que “luchar” contra una gran empresa, con muchos medios. Y en esta ocasión, y en otras, nos sugieren que hagamos una denuncia en el Juzgado de lo Social.

La Rábida, 3 de Junio de 2.009

Sección Sindical del SU en Cepsa-RLR